

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Noviembre 1900)

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Teodoro Mendizábal, vecino de Portugalete, una solicitud que ha presentado en 7 del actual, sobre registro de 60 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Mesones y Tierga, con el título de «Séptima Mendizábal», y linda al S., E. y N., con un pequeño olivar de D. Raimundo Benedí y al O., con el río Isuela.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la caseta de D. Raimundo Benedí; de ésta y en dirección S., se medirán 200 metros y primera estaca; al E., 200 y segunda; al S., 200 y tercera; al E., 800 y cuarta; al N., 1.400 y quinta; al O., 1.500 y sexta; al S., 1.200 y séptima, y con 500 al E., se llegará á la primera cerrando el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1900.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Enrique Lepine, vecino de Tudela, una solicitud que ha presentado en 29 de Octubre último, sobre registro de 60 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Talamantes, con el título de «Rene», y linda al N. y O. con el barranco de Valdeherrera y al E. y S. con la Tonda.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una barrera para sestar el ganado cerca de la senda de Calcena á Tarazona y de la cuesta llamada de los Frailes; del punto de partida al E., se medirán 200 metros y primera estaca; de ella al S., 1.000 metros y segunda; de ella al O., 600 metros y tercera; de ella al N., 1.000 metros y cuarta; de ella al punto de partida se medirán 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1900.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Teodoro Mendizábal, vecino de Portugaleta, una solicitud que ha presentado en 7 del actual, sobre registro de 54 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Tierga, con el título de «Octava Mendizábal», y linda por S. con olivar de D. Simón Portero; por E. con el mismo pueblo; y por N. y O. con cerro de la Viñaza.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. del pajar del Señor Martínez, y en dirección N., se medirán 1.200 metros y primera estaca; al O., 1.200 y segunda; al S., 1.500 y tercera; al E., 1.200 y cuarta; al Norte, 400 metros, y se llegará á la primera estaca, y cerrando el perímetro de las 54 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1900.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Teodoro Mendizábal, vecino de Portugaleta, una solicitud que ha presentado en 7 del actual, sobre registro de 81 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Tierga, con el título de «Novena Mendizábal», y linda por N. y E. con el río Isuela, por O. con la mina «Santa Rosa» y con terreno de D. Tomás Saldaña y por S. con terreno común.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. del corral de D. Tomás Saldaña, y desde este punto se medirán al N., 500 metros y primera estaca; al O., 800 metros y segunda; al S., 1.500 metros y tercera; al E., 800 metros y cuarta; al S., 500 metros y quinta; al E., 1.000 metros y sexta; al N., 2.000 metros y séptima y con 1.000 al O., se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 81 pertenencias que se solicitan.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo en tendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1900.—Eduardo Cañizares.

## SECCION QUINTA

### REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZARAGOZA

Se halla vacante una plaza de Académico numerario correspondiente á la Sección de higiene,

por fallecimiento de D. Gregorio Arbuniés y Espinosa que la desempeñaba, que ha de proveerse en Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, y para aspirar á ella, se necesitan los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor ó el de Licenciado, con arreglo á Reglamento.
- 3.º Haberse distinguido en los ramos correspondientes por medio de publicaciones importantes originales, por actos públicos ó por una práctica acertada y meritoria; y
- 4.º Hallarse domiciliado en esta capital.

Las solicitudes se presentarán durante 15 días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dirigidas al Sr. Presidente de esta Academia, en papel de la clase 11.ª y acompañadas de relación de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras ó folletos que el candidato hubiere publicado, y de cuantos documentos puedan servir para formar juicio de su historia y circunstancias.

Si fuesen propuestos por algunos académicos, serán firmadas las propuestas á lo menos por tres socios de número, quienes responderán del interesado, en caso de resultar elegido.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1900.—V.º B.º, Dr. García.—El Secretario perpetuo, Dr. Pablo Sen.

## INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

### Movimiento de la población.

El día 10 del corriente ha terminado el plazo para que los Sres. Jueces municipales de esta provincia remitan á esta Oficina los extractos de las partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones correspondiente al mes de Octubre último.

Los pueblos que se detallan en la relación que sigue, están en descubierto de este importantísimo servicio, que por ser periódico mensual, exige gran puntualidad, por lo que recomiendo su inmediato cumplimiento.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1900.—El Jefe de los trabajos, Roberto Marroquín.

### Relación que se cita.

*Partido de La Almunia.*—Alcalá de Ebro, Alpartir, Epila, Figueruelas, Grisén y Urrea de Jaón.

*Partido de Ateca.*—Aniñón, Aranda de Moncayo, Berdejo, Bordalba, Campillo, Cervera de la Cañada, Cetina, Ibdes, Malanquilla, Monterde, Nuévalos, Pozuel de Ariza, Valtorres y La Viñaza.

*Partido de Belchite.*—Almochuel, Azuara, Codo, Herrera, Moneva, Plenas, Samper del Salz y Villar de los Navarros.

*Partido de Borja.*—Aladrén, Alberite y Borja.  
*Partido de Calatayud.*—Arándiga, Castejón de Alarba, Illueca, Jarque, Orera, Terrer, Tobed, Vellilla de Jiloca, Villalba y El Frasco.

*Partido de Daroca.*—Abanto, Acered, Fombuena, Mainar, Mara, Nombrevilla, aniza, Retascón, Ruesca, Torralba de los Frailes, Used, Valdehorna y Vistabella.

*Partido de Ejea.*—Remolinos.  
*Partido de Pina.*—Alforque y La Almolda.  
*Partido de Sos.*—Artieda, Bagüés, Mianos, Navardún, Pintano y Fuencalederas.  
*Partido de Tarazona.*—Alcalá de Moncayo, El Buste, Grisel, Litago, Lituénigo, Santa Cruz de Moncayo, Tarazona y Vera.  
*Partido judicial de Zaragoza.*—El Burgo, Perdiguera, Puebla de Afindén y Sobradiel.

## SECCION SEXTA

**Ayuntamiento de la ciudad de Daroca.**

*Repartimiento girado de la cantidad semestral que los pueblos de este partido judicial deben satisfacer para cubrir el presupuesto de presos pobres del mismo, correspondiente al segundo semestre del año 1900, en cumplimiento de lo mandado, á saber:*

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Daroca.....	233'48
Abanto y Pardos.....	51'26
Acered.....	50'96
Aguarón.....	194'08
Aladrón.....	16'92
Aldehuela de Liestos.....	17'47
Anento.....	20'45
Atea.....	53'27
Badules.....	22'70
Berruoco.....	12'45
Cariñena.....	355'18
Cerveruela.....	17'75
Codos.....	51'04
Cosuenda.....	124'35
Cubel.....	28'09
Eucínacorba.....	62'82
Fombuena.....	14'32
Fuentes de Jiloca.....	70'41
Gallocanta.....	12'04
Langa.....	25'43
Cuerias (Las).....	15'03
Lechón.....	17'35
Luesma.....	17'92
Mainar.....	21'32
Manchones.....	37'42
Mara.....	30'34
Miedes.....	55'73
Montón.....	29'34
Murero.....	27'44
Nombrevilla.....	16'75
Orajo.....	31'83
Paniza.....	122'26
Retascón.....	12'22
Romanos.....	16'53
Ruesca.....	17'09
Santed.....	13'30
Torralla de los Frailes... ..	28'18
Torrallvilla.....	19'63
Used.....	60'80
Valconchán.....	10'23
Valdehorna.....	10'13
Val de San Martín.....	17'29
Villadoz.....	29'54
Villafeliche.....	50'21

## PUEBLOS.

Ptas. Cts.

Villanueva de Jiloca.....	32'97
Villarreal.....	29'91
Vistabella.....	23'39

Daroca 13 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Manuel Lozano.

Los repartimientos de la contribución, girados sobre las riquezas rústica y pecuaria y de urbana, formados para el año próximo de 1901, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuendejalón 12 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Mariano Pradilla.

Por segunda vez se saca á pública subasta el aprovechamiento del regaliz de la Mejana Grande, de la Mejana franja y de Valipuey, en 180, 900 y 600 pesetas respectivamente, la cual tendrá lugar el día 19 del corriente, á las diez, diez y media y once de la mañana; advirtiéndose que si no hubiese postor se celebrará tercera y cuarta en los días 22 y 24 del mismo.

Fuentes de Ebro 14 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, José Lax.

Los repartimientos por rústica y pecuaria y urbana de esta villa para 1901, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villafeliche 13 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Joaquín Moneva.

Por término de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos de la contribución rústica y pecuaria, las listas cobradoras de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año de 1901, con el fin de que puedan ser examinados los referidos documentos por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes durante el expresado plazo.

Fuencalederas 13 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, José Marco.

Los repartos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria, así como el correspondiente á la urbana, se hallarán de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros podrán reclamar dentro de los expresados días, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamación.

Maella 11 de Noviembre de 1900.—El Alcalde ejerciente, Gorgonio Barceló.

Los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de este pueblo para el año 1901, se hallan de manifiesto por término de ocho días

en la Secretaría de este Ayuntamiento. Igualmente y por término de 15 días se halla expuesta al público la matrícula industrial para el referido año.

Monterde 12 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Pascual Jimeno.

Los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y el de urbana formados para el año 1901, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar del 15 del actual.

Calmarza 14 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, José Ruiz.

Los repartos de la contribución por territorial y urbana de esta villa para el año 1901, se hallarán de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Alagón 14 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Manuel Lenguas Peralta.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Recaudador de la Corporación de esta villa.

El que desee obtenerla podrá solicitarla hasta el 25 del actual, atemperándose á las condiciones que se hallan establecidas, dirigiendo la instancia en el papel correspondiente á mi Autoridad.

Godojos 10 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Manuel Castejón.

Por espacio de ocho días podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos de territorial y urbana y la matrícula industrial para el año de 1900.

Godojos 12 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Manuel Castejón.

Por término de ocho días, á contar desde la fecha, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana formados para el año de 1901.

Retascón 13 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Alberto Saz.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha ha acordado se cite mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á D.<sup>a</sup> Pilar Sorogoyen y Castellano, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, los días 3, 4 y 5 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, al objeto de asistir en calidad de testigo á la vista en juicio oral de una causa instruida en este Juzgado sobre injurias; bajo apercibimiento de incurrir en la multa que señala la ley de Enjuiciamiento criminal, si no compareciere.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1900.—El Escribano, Enrique Casamayor, Habilitado.

#### Caspe

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha en causa sobre muerte casual de Matilde Bielsa Saloni, vecina que fué de Fabara, ha acordado se cite como por la presente se hace, al hijo de la misma Antonio Balagner Bielsa, residente últimamente en Tortosa y cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, á fin de que dentro del término de 10 días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle en forma dicha causa; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Caspe 13 de Noviembre de 1900.—El Escribano, Antonio Pérez.

#### Híjar.

D. Pascual Casafranca y Guiral, Juez de instrucción de la villa de Híjar y su partido:

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Figuerola Mouzón, natural de La Puebla de Híjar, de 34 años de edad, color bajo, estatura regular, nariz regular, ojos azules, carrillo derecho abultado con una cicatriz, carrillo izquierdo también abultado, viste camisa de color, blusa azulada, pantalón, alpargatas, faja, pañuelo á la cabeza, para que en el término de 10 días á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Zaragoza y Teruel, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle la oportuna declaración indagatoria en causa que contra él instruyo sobre atentado y lesión á la Autoridad, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo y por haberse decretado la prisión provisional del citado Tomás Figuerola, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción con las seguridades debidas á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Híjar á 13 de Noviembre de 1900.—Pascual Casafranca.—P. S. M., Francisco Turón.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIO

Para cumplir lo dispuesto en el art. 53 de las ordenanzas y renovar á la vez el Presidente de la Comunidad, Vocales del Sindicato y Jurado que deben cesar en sus cargos, se convoca á la Comunidad de regantes de la acequia de Ebro de esta villa, para las nueve de la mañana del día 10 del próximo Diciembre; advirtiendo que si no concurrese mayoría absoluta, se suspenderá y serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de participantes que concurran á la misma hora del siguiente domingo.

Fuentes de Ebro 13 de Noviembre de 1900.—El Presidente, Lorenzo Maza.

IMPRESA DEL HOSPICIO